Resolución de Alcaldía

N°208-2024-ALC-MDLU

La Unión, 06 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

VISTO:

El "Acta de Conformidad del Programa de Transición de la Municipalidad Distrital de La Unión de la Comisión Especial de Transición"

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por el Decreto Supremo Nº 057-2022-EF, establece que el marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público son las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, excepto en aquellas entidades a las que, por su naturaleza y características operativas, les aplique un marco distinto, y que estos marcos son adoptados conforme a las disposiciones que establezca la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 013-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública (en adelante, la DGCP) aprueba la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (en adelante, las NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022, que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, mediante Resolución Directoral Nº016-2023-EF/51.01, la DGCP aprueba las disposiciones para la aplicación del marco de las NICSP en la preparación de la información financiera, en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, asimismo, mediante Resolución Directoral Nº004-2024-EF/51.01, se aprueba la Directiva Nº 001-2024-EF/51.01 "Directiva General para el proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público" (en adelante, la Directiva) que tiene como objeto establecer lineamientos generales para el proceso de transición al marco de las NICSP en las entidades del sector público, que permita la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones, que contribuyan con la transparencia pública;

Que, en el literal a) del numeral 4.2 de la Directiva se define a la Entidad Adoptante como la entidad, bajo el alcance de esta directiva, que adopta el Marco NICSP por primera vez, y que le corresponde presentar, en la rendición de cuentas de la DGCP, sus estados financieros de transición conforme al Marco de las NICSP o sus primeros Estados Financieros en el Marco de las NICSP;

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Que, en el numeral 5.1 de la Directiva se señala que el Marco NICSP es el marco para la preparación de la información financiera aplicable a partir del 1 de enero de 2024, el cual comprende las NICSP de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual, de la edición 2022 en su versión en español; así como, otras disposiciones para la aplicación del Marco NICSP; asimismo, en el numeral 5.2 de la citada norma se señala respecto a la Transición al Marco NICSP, entre otros aspectos, que es el proceso que, por única vez, permite a una entidad adoptante, la aplicación de exenciones para la adopción del Marco NICSP. El periodo de transición al Marco NICSP comprende un periodo máximo de tres (3) años, contados desde la fecha de adopción del Marco NICSP;

Que, la Directiva señala además que las acciones para llevar a cabo la transición al Marco NICSP en las entidades adoptantes, se ejecutan de acuerdo con el Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco NICSP, entre otras Normas de Transición que emita la DGCP. Las entidades adoptantes, sin excepción, preparan un diagnóstico de brechas contables de acuerdo con lo dispuesto en el Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del Programa de Transición al Marco NICSP. Las entidades adoptantes, preparan y presentan a la DGCP su información financiera e información presupuestaria de los periodos intermedios y de cierre de cada ejercicio fiscal, de acuerdo con lo dispuesto en el Instructivo para la presentación de la información financiera e información presupuestaria durante la transición al Marco NICSP;

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 005-2024-EF/51.01, se aprueba el Instructivo Nº 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público" (en adelante, el Instructivo), que tiene como objeto establecer los lineamientos para las acciones correspondientes a las etapas de planificación, ejecución, culminación y seguimiento en el contexto del proceso de transición al Marco NICSP para las entidades del Sector Público;

Que, en el sub numeral 3.3.1 del Instructivo se señala que las acciones necesarias para llevar a cabo la transición al Marco NICSP se agrupan en planificación, ejecución, culminación y seguimiento. Las acciones de seguimiento son transversales a todo el proceso; en ese marco, el sub numeral 3.3.2 del Instructivo establece que, la planificación permite establecer las acciones para transitar al Marco NICSP, en la cual se exponen las metas de la transición al Marco NICSP y cómo se espera lograrlas. La planificación queda evidenciada en el Programa de Transición;

Que, en el sub numeral 4.1.3 del Instructivo se señala que el Titular aprueba mediante resolución, el Programa de Transición de la entidad adoptante a propuesta de la Comisión Especial de Transición (CET). Los resultados de la ejecución y la culminación de la transición al Marco NICSP, se aprueban con la suscripción y/o presentación de la información financiera del respectivo periodo;

Que, mediante Resolución N° 202-2024-ALC-MDLU, se resolvió la conformación de la Comisión Especial de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público de la Municipalidad Distrital de La Unión, designándose al Jefe de la Oficina de Gerencia Municipal como presidente de la misma;

Que, bajo dicho marco normativo, mediante documentos de Vistos, la Oficina General de Administración, como presidente de la CET remite el "Acta de Conformidad del Programa de Transición la Municipalidad Distrital de La Unión de la Comisión Especial de Transición (CET)", y los Programas de Transición de sus respectivos niveles descentralizados u

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

operativos, en forma desagregada, en atención a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final del Instructivo;

Que, en consecuencia, a efecto de continuar con el proceso de transición antes referido, resulta necesario emitir el acto resolutivo que apruebe el Programa de Transición al Marco de las NICSP de la Municipalidad Distrital de la Unión;

Contando con las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 20º, inciso g de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la Resolución Directoral Nº 005-2024-EF/51.01, que aprueba el Instructivo Nº 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobación del Programa de Transición de la Municipalidad Distrital de la Unión.

Aprobar el Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad - NICSP del Pliego Nº 301102 - Municipalidad Distrital de La Unión, el mismo que como Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Remisión del Programa de Transición de la Municipalidad Distrital de La Unión.

Disponer la remisión del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad - NICSP del Pliego Nº 301102- Ministerio Distrital de La Unión a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARÍCULO TERCERO. – Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital de la Municipalidad Distrital de la Unión, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

Documento firmado digitalmente
PEDRO LUIS, LÓPEZ CARRASCO
Alcalde Distrital
Municipalidad Distrital de La Unión

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por:
GAGO LINO Anselmo Yoni FAU
20188469346 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/12/2024 15:06:07-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por:
LOPEZ CARRASCO Pedro Luis FAU
20188469346 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10/12/2024 15:12:14-0500

REPÚBLICA DEL PERÚ Firma Digital
Firmado digitalmente por:
MORENO URCO Carlos Hugo FAU
20188469346 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 10/12/2024 15:02:55-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml